



MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN **531****“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.**

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

3.- Que en virtud a los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y el artículo 25 numeral 4º del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control el registro de Personería Jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación, y registro de los organismos comunales.

4.- Que el día 14 de julio de 2016, se recibió oficio de la comunidad de la **URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE**, donde solicitan el reconocimiento de la Personería Jurídica y la inscripción de Estatutos de la Junta de Acción Comunal.

5.- Que para obtener la Personería Jurídica solicitada e inscripción de Estatutos, se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y el Decreto 890 de 2008.

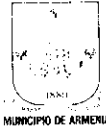
6.- Que el acta de asamblea previa para constitución de la Junta de Acción Comunal de la **URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE** y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritos por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General

7.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **“JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE”** del municipio de Armenia del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro denominada **“JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE”** del municipio de Armenia del Departamento del Quindío.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN **531**

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de la Personería Jurídica y de los Estatutos en el sistema y base de datos de los Organismos Comunales del municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese como representante legal de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE" del municipio de Armenia al Presidente de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, **23 SEP 2016**


MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: María A. M.C.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia: 23 de octubre de 2016 se notificó

Personalmente al Señor (a): María del Carmen García Martínez

Mayor de edad, identificado (a): C.c No. 41.954.771

El contenido de: Resolución No. 531 del: 23 de Septiembre

Contra el cual preceden los recursos de: Reposición ante La Secretaría de Desarrollo

Social y de Apelación ante: La Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana

y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces de los que podrá

hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los Diez (10) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO: María del Carmen García Martínez

NOTIFICADOR: [Handwritten Signature]